

RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO DE 2016 DE LA GERENCIA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, PARA LA CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DE UN SISTEMA PROVISIONAL DE PROVISIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICOS AUXILIARES DE FARMACIA, CON VIGENCIA HASTA LA REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA SU INCLUSIÓN DEFINITIVA EN LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.

A la vista de las necesidades asistenciales en la categoría de Técnico Auxiliar de Farmacia, creada recientemente por Orden de 12 de enero de 2015, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, se hace necesario el establecimiento de un sistema de provisión hasta la regulación definitiva de su proceso de provisión por el sistema de bolsa de empleo temporal, motivo por el cual, oída la Representación Legal de los Trabajadores en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 12 de febrero de 2016, la Gerencia del Servicio Aragonés de Salud acuerda, en aras de dar solución rápida a la problemática asistencial planteada, la constitución del sistema provisional que se detalla:

1º- Constituir un listado provisional de personal solicitante de empleo en la categoría de Técnico Auxiliar de Farmacia, que mantendrá vigencia hasta que se establezca el procedimiento definitivo para su inclusión en el sistema de la Bolsa de Empleo Temporal.

2º- Será condición necesaria para la inclusión en la bolsa provisional el cumplimiento de los requisitos generales incluidos en la normativa de bolsa de empleo y estar en posesión del título oficial de Técnico en Farmacia y/o Técnico en Farmacia y Parafarmacia. Se entenderá cumplido este requisito cuando se posea cualquier otro título declarado equivalente en los términos previstos en la normativa de ordenación general de la formación profesional.

3º- Inscribir en el citado listado provisional a los interesados que formulen su petición a través del sistema informático de bolsa.

4º- Ordenar a los aspirantes en función de la puntuación que por su formación académica les pueda corresponder.

5º- Poner los listados que se generen a disposición de nuestros Centros Sanitarios en función de las peticiones de los interesados con aplicación de las normas generales contenidas en el Pacto de 27 de febrero de 2008.

NOTAS IMPORTANTES:

La vigencia del presente fichero provisional anula las bolsas de empleo que pudieran existir en los diferentes Sectores del Servicio Aragonés de Salud.

Las inscripciones se irán tramitando y poniendo a disposición de los Centros conforme vayan teniendo entrada, en el Servicio de Selección y Provisión, con actualización a la finalización de cada jornada laboral.

Esta inserción provisional en ningún caso supone la inscripción definitiva en la Bolsa Sanitaria Permanente, que se tramitará en su momento a tenor de la nueva fecha de corte que se determine.

Zaragoza, a 11 de mayo de 2016

EL GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD


Fdo.: Javier Marión Buen